

de 1966, al penado Ramón Cotillas Cuadrado, en condena impuesta en causa número 575 de 1961 del Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1971.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de noviembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Casares Bescansa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Santiago Casares Bescansa, representado por el Procurador don Juan Cadenas Camino, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de septiembre y 13 de diciembre, ambas de 1968, que concedieron pensión extraordinaria, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Casares Bescansa contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 9 de septiembre anterior, que le concedió pensión extraordinaria como padre del Teniente de Artillería, don Santiago Casares y Pérez de Evora, actos administrativos que, por aparecer ajustados a Derecho, declaramos válidos y subsistentes; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efecto consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de noviembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ciriaco Astorga Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Ciriaco Astorga Fernández, Sargento de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969 sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar a la alegación de inadmisión del recurso aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del contencioso-administrativo interpuesto por don Ciriaco Astorga Fernández, Sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, relativo a actualización de su haber pasivo; sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de febrero de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Assurances Generales de France, A. G. I. A. R. T.», en orden, entre otros, al cambio de su actual denominación por la de «Assurances Generales de France, I. A. R. T.» (E-17), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Assurances Generales de France, A. G. I. A. R. T.», domiciliada en Madrid, plaza del Callao, número 1, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales de su sede central, en orden al cambio de su denominación social actual y ampliación de capital a la cifra de 85.000.000 de francos, suscrito y desembolsado, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 1.º y párrafo primero del artículo 7.º de los Estatutos sociales por «Assurances Generales de France, A. G. I. A. R. T.», acordadas en asamblea general extraordinaria, celebrada en París el 2 de julio de 1969, en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Generales de France, I. A. R. T.», que será la que utilizará en lo sucesivo, y al aumento del capital social a la cifra de 85.000.000 de francos, suscrito y desembolsado, pudiendo ser utilizada por la Delegación general para España de la citada Entidad en su documentación.

2.º Que por el Banco de España, en Madrid, se proceda en los resguardos de depósito necesario constituidos en dicha dependencia por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Assurances Generales de France, A. G. I. A. R. T.», al cambio de su actual titularidad por la de Delegación general para España de «Assurances Generales de France, I. A. R. T.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sáinz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de febrero de 1971 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción de la Entidad «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria» (C-211) por «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-120).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las representaciones de las Entidades de Seguros «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria» y «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliadas ambas en Madrid, solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de accionistas convocadas al efecto, en orden a la fusión por absorción de la primera por la segunda de dichas Entidades.

Visto el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades, así como el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de fusión por absorción de «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria» por «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», acordado por sus Juntas generales universales de accionistas celebradas el 1 de enero de 1970, proyecto de fusión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

1.º A las bases adoptadas en dichas Juntas generales universales de accionistas de 1 de enero de 1970, y

2.º A lo preceptuado en los artículos 142 a 148 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se hacen públicas las relaciones completas de las declaraciones formuladas por los contribuyentes por el Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas.

Ilmo. Sr.: El artículo 113 de la Ley General Tributaria y el artículo sexto del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, autorizan al Ministro de Hacienda para publicar relaciones de bases y cuotas de contribuyentes por los distintos impuestos.

La especial significación del Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas le hace particularmente adecuado para la aplicación de esta medida, cuyo objetivo fundamental es facilitar el control social del cumplimiento de las normas tributarias, factor de gran importancia para el logro de la debida equidad fiscal.

La publicación de estas relaciones ha sido, por otra parte, demandada mediante ruegos formulados al Gobierno a través de las Cortes y reiteradamente solicitada por la opinión pública en la prensa y otros medios de expresión.

El régimen de autoliquidación en el Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas establecido por el Decreto de 5 de marzo de 1970, permitió a los contribuyentes realizar declaraciones comprensivas de la totalidad de sus ingresos, lo que justifica hacer públicas, por su mayor significación, las bases tributarias declaradas en 1970, correspondientes al ejercicio de 1969.

Esta publicación no implica, en forma alguna, la aceptación por la Administración tributaria de los diversos conceptos contenidos en las declaraciones, las cuales serán sometidas a la correspondiente comprobación por los Servicios de Inspección de este Ministerio.

En su virtud, en uso de las autorizaciones conferidas por el artículo 113 de la Ley General Tributaria y el artículo sexto del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se hacen públicas las relaciones completas de las declaraciones formuladas por los contribuyentes en el año 1970, correspondientes al ejercicio de 1969, por el Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas.

Dichas relaciones contienen los siguientes datos: apellidos y nombre, provincia, ingresos declarados, gastos y base imponible.

2.º Las relaciones a que se refiere el apartado anterior estarán a disposición de cuantas personas deseen consultarlas a partir del día 1 de marzo de 1971 en las Oficinas de Información de este Ministerio, por lo que se refiere a la totalidad de los contribuyentes que han presentado declaración, y de cada una de las Delegaciones de Hacienda, en cuanto a los contribuyentes con domicilio fiscal en el territorio de su respectiva competencia.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Propiedad Intelectual, queda prohibida la publicación o reproducción total o parcial de las citadas relaciones, así como de cualquier referencia a su contenido respecto de las personas nominalmente designadas en las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de febrero de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 25848

Vendido en Eibar, Villa de Moya, Sabadell, Granada, Sevilla, Lugo, La Unión, Tembleque, Barcelona, Zaragoza y Vendrell.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 25847 y 25849.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 25801 al 25900, ambos inclusive (excepto el 25848).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 48

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 54562
Vendido en Granada.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 54561 y 54563.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 54501 al 54600, ambos inclusive (excepto el 54562).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 34397
Vendido en La Felguera.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 34396 y 34398.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 34301 al 34400, ambos inclusive (excepto el 34397).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 02661

Vendido en Oviedo, Las Palmas, Almería, San Fernando, Monzón, Antequera, Tarragona, Barcelona, Bilbao y reserva.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 10494

Vendido en Sevilla, Badajoz, Córdoba, Gijón, Madrid, Nerja, Barcelona, Bilbao y reserva.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 43973

Vendido en Bilbao.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 69009

Vendido en Barcelona y reserva.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0772

0932

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

042	211	293	441	580	634	697	940
076	236	315	534	586	685	781	952
081	256	361	567	600	688	854	954
136	284	422	575	639	690	911	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de marzo de 1971.

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de marzo, a las dieciocho horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 105.000.000 de pesetas en 7.960 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de cinco cifras)	25.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de cinco cifras)	5.000.000
2 de 3.000.000 (dos extracciones de cinco cifras)	6.000.000
4 de 500.000 (cuatro extracciones de cinco cifras)	2.000.000
12 de 200.000 (dos extracciones de cuatro cifras)	2.400.000
1.140 de 25.000 (diecinueve extracciones de tres cifras)	28.500.000